



VISTO: El expte. CD N°923/2022 "S/ADHESION LEY PROVINCIAL N°3309 Y LEYES NACIONALES N°25054 Y N°27629" Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3309 adhiere a las Leyes Nacionales N° 25.054 del Bombero Voluntario y N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Que tiene como fin facilitar a las entidades definidas en la Ley N° 3075 la percepción de los beneficios y exenciones en ellas establecidos y, en caso de corresponder, eximirlos del pago de servicios públicos de jurisdicción provincial.

Que las Leyes Nacionales mencionadas, prevén beneficios impositivos para las asociaciones de bomberos voluntarios de las provincias que adhieran a las mismas;

Que si bien se encuentra vigente en la Provincia de Neuquén la Ley N° 3075 que rige la actividad bomberil, es de suma importancia para el funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios poder contar con una herramienta más que aporte a la disminución de la carga impositiva y fiscal;

Que resulta necesario sancionar la presente a fin de apoyar el trabajo que realiza la Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: SE ADHIERE a la ley Provincial N° 3309 y a las leyes Nacionales N°25.054 y N°27.629, dentro de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de Añelo.

ARTICULO 2º: SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios que resulten necesarios para fortalecer el sistema bomberil local en el marco de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°2, del 23 de Marzo consta en Acta N°276.-